



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.662/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21:595, Ley de Delitos Económicos; Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Ley N° 21.389, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, se debe dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N°67 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual indica que cada mes de abril, los alcaldes y alcaldesas de Chile deben entregar al Concejo Municipal, al Consejo Comunal de Organizaciones para la Sociedad Civil y al Consejo Comunal de Seguridad Pública, **un cálculo y explicación de la gestión anual y de la marcha general del Municipio.**

II.- Que, lo anterior es informado en el libro de cuenta pública municipal, el cual es un informe que se entrega a la comunidad para informar sobre los ingresos, gastos, inversiones y resultados de la municipalidad. Esto se hace para que la ciudadanía pueda controlar y participar en el seguimiento de las iniciativas gubernamentales.

III.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°606/2025** de fecha 10 de marzo del 2025, debidamente aprobado por el Alcalde, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar llamado a licitación pública con el fin de contratar el "Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública del Año 2024".

IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

V.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para contratar el servicio requerido.

VI.- Que, existen recursos disponibles para solicitar la contratación de los servicios profesionales, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 3 de las presentes consideraciones.

VII.- Que, mediante Memorándum N°365, de fecha 18 de marzo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO INTEGRAL DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2024"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución del **"Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública del Año 2024"**, ID Mercado Público 3447-55-LE25.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 033/2025**, denominada **"Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública del Año 2024"**, ID Mercado Público 3447-52-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Miércoles, 19 de Marzo del 2025.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 19 de Marzo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Viernes 21 de Marzo del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 25 de Marzo del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 28 de Marzo del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 28 de Marzo del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantías debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designo para el proceso licitatorio será don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

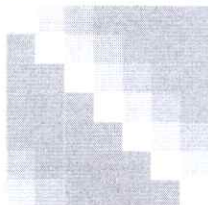
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

IVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico